

JGE32/2003

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2003.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY, Y QUE EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SON PRINCIPIOS RECTORES.
- II. QUE EL ARTICULO 70, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; DETERMINA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LOS INGRESOS QUE RECIBA POR CUALQUIER CONCEPTO, DERIVADOS DE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 72 DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL LOS ORGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SON EL CONSEJO GENERAL, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA.
- IV. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DEL CODIGO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SERA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SE INTEGRARA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, DE ORGANIZACION ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ADMINISTRACION.
- V. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
- VI. QUE LA COORDINACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ESTA A CARGO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN ADEMAS ADMINISTRA Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 87 DEL CITADO CODIGO.
- VII. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS k) Y q) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS.

- VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y f) DEL CODIGO COMICIAL SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION APLICAR LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO; ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO, ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTALES, Y ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
- IX. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76, PÁRRAFO 1, INCISOS, f) Y k) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA INTERNA INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO REVISAR QUE EL EJERCICIO DEL GASTO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN SU EJERCICIO.
- X. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2002 APROBO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.
- XI. QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2002. EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$11,095'945,771.00 (ONCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

- XII. QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL 28 DE ENERO DEL 2003, SE APROBO EL PRESUPUESTO AJUSTADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, POR EL IMPORTE QUE SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.
- XIII. QUE EN EL PUNTO SEXTO DE DICHO ACUERDO, SE ESTABLECE QUE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS RECURSOS FISCALES QUE OBTENGA EL INSTITUTO Y QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003, LA LEY DE INGRESOS VIGENTE Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEAN SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL GASTO DEL INSTITUTO, SE CONSIDEREN COMO AMPLIACIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO E INCREMENTEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO O A LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS, EN SU CASO, CON INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.
- XIV. QUE EN EL PUNTO SÉPTIMO SE ACORDÓ QUE PARA LOS EFECTOS DEL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO EJECUTIVO AUTORIZARÁ LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PROCEDENTES E INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO GENERAL, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOBRE LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE DICHOS INGRESOS.
- XV. QUE EN EL ACUERDO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION AUTORIZARAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO O DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS, EN SU CASO, CON INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA PROCEDENTE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITA EL ACUERDO QUE SE PROPONE.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, PARRAFOS 1 Y 2; 72; 85; 86, PARRAFO 1, INCISO b); 87; 89, PARRAFO 1, INCISOS k) Y q); 97, PARRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DEL 28 DE ENERO DEL 2003 CORRESPONDIENTE AL AJUSTE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO 2003, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDO.- CORRESPONDE A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION LA OBSERVANCIA Y APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

TERCERO.- CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VERIFICAR QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL INSTITUTO SE EFECTÚEN CONFORME A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

CUARTO.- LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO GENERAL, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SOBRE LAS ADECUACIONES AUTORIZADAS EN EL TRIMESTRE Y EN CADA SESIÓN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003

I. DEFINICIONES

- A. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS:** SON LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE REALIZAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.

- B. ADECUACIONES POR AMPLIACIONES LÍQUIDAS:** SE GENERAN POR LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS RECURSOS FISCALES, QUE GENERE EL INSTITUTO Y QUE, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003, LA LEY DE INGRESOS VIGENTE Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEAN SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- C. ADECUACIONES COMPENSADAS:** LAS QUE CORRESPONDEN A INCREMENTOS EN DETERMINADAS PARTIDAS DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA VIGENTE, QUE SON COMPENSADAS CON DECREMENTOS EN OTRAS.

- D. UNIDAD RESPONSABLE:** SE ENTIENDE POR UNIDAD RESPONSABLE A LA PRESIDENCIA, CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS CENTRALES; JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES, JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES Y CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

E. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: LA AGRUPACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CLASIFICAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN Y EJERCEN EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE SE COMPONEN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GRUPO, PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO, UNIDAD RESPONSABLE, CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO.

II. LINEAMIENTOS

A. AMPLIACIONES LÍQUIDAS

LAS AMPLIACIONES LÍQUIDAS PARA SER INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERÁN CONTAR CON LA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO ELABORE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA QUE SE DETALLARÁ EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

B. ADECUACIONES COMPENSADAS

LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS COMPENSADAS SIEMPRE QUE SE SOLICITEN CON OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS Y JUSTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES SOLICITANTES, Y RESULTEN PROCEDENTES, LAS TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SOMETERÁ A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

DE MANERA TAL, QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN CUESTIÓN SE EFECTUÉ UNA VEZ APROBADA LA ADECUACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS ADECUACIONES COMPENSADAS TIENEN UN CARÁCTER EXCEPCIONAL Y SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES POLÍTICAS:

1. ADECUACIONES COMPENSADAS DEL CAPITULO 1000

- a. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS COMPENSADAS QUE MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL A NIVEL CENTRAL O DELEGACIONAL.

CORRESPONDERÁ SU AUTORIZACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SIEMPRE QUE SE CUENTE CON DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y VISTO BUENO DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

- b. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS COMPENSADAS QUE NO MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL PERO QUE SIGNIFIQUEN INCREMENTOS A LA ASIGNACIÓN DEL CAPITULO 1000.

CORRESPONDERÁ SU AUTORIZACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON DICTAMEN APROBADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y VISTO BUENO DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

- c. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS COMPENSADAS QUE NO MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL PERO QUE

SIGNIFIQUEN DECREMENTOS A LA ASIGNACIÓN DEL CAPITULO 1000.

CORRESPONDERÁ SU AUTORIZACIÓN A DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

- d. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS COMPENSADAS ENTRE PARTIDAS DEL CAPITULO 1000 QUE NO MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL.

CORRESPONDERA SU AUTORIZACIÓN A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

2. ADECUACIONES COMPENSADAS DE LOS CAPITULOS 2000 AL 7000

- a. ENTRE PROGRAMAS O UNIDADES RESPONSABLES.

CORRESPONDERA SU AUTORIZACIÓN A LA SECRETARIA EJECUTIVA CON LA OPINIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LAS UNIDADES RESPONSABLES INVOLUCRADAS.

- b. ENTRE UN MISMO PROGRAMA O UNIDAD RESPONSABLE Y DIFERENTES CAPITULOS.

CORRESPONDERA SU AUTORIZACIÓN A DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

- c. ENTRE PARTIDAS DE UN MISMO CAPITULO DE LA MISMA UNIDAD RESPONSABLE Y PROGRAMA

CORRESPONDERA SU AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLES CORRESPONDIENTE. PARA FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA SE REQUIERE QUE PREVIAMENTE A SU EJERCICIO SEA COMUNICADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN QUIEN TOMARA CONOCIMIENTO DE LA MISMA PARA EFECTOS DE REGISTRO Y CONTROL.

EN EL CASO DE PARTIDAS DE LOS CAPITULOS 5000 Y 6000 SE REQUIERE SOLICITAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, EL REGISTRO DE LA OPERACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE SU EJERCICIO, QUIEN EXPEDIRÁ EL “OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN”

III. PROCEDIMIENTO

1. PARA LA APLICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE, SE REQUERIRÁ QUE EL ÁREA SOLICITANTE FORMULE LOS FORMATOS DENOMINADOS: "SOLICITUD DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA", "JUSTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA" Y “CEDULA ANALÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, EN SU CASO, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.
2. CUANDO EL NÚMERO DE SECUENCIAS Y/O CLAVES PRESUPUESTARIAS A ADECUAR SEA MAYOR DE CINCO, LOS FORMATOS DEBERÁN PROPORCIONARSE IMPRESOS Y EN MEDIO MAGNÉTICO (DISQUETE).
3. LAS TRANSFERENCIAS QUE SOLICITEN LAS JUNTAS DISTRITALES SE TRAMITARÁN Y CONSOLIDARÁN A TRAVES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA QUE CORRESPONDA.

4. LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE SOLICITEN TRANSFERENCIAS A LAS DIVERSAS INSTANCIAS FACULTADAS DEBERÁN HACERLO DURANTE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES PARA QUE, DE APROBARSE, SE REGISTREN EN EL SISTEMA A PARTIR DEL MES SIGUIENTE Y SE PUEDAN OPERAR.
5. LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS DEBERÁN REPORTAR DURANTE LOS 10 DÍAS PRIMEROS DE CADA MES LAS AFECTACIONES QUE AUTORIZAN CON EL OBJETO DE INCORPORARLAS AL SISTEMA.
6. NO SE TRAMITARÁN ADECUACIONES QUE SE RECIBAN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DESPUÉS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

IV. REPORTES

DE SER AUTORIZADAS LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS FACULTADAS POR LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ELABORARÁ LOS REPORTES CORRESPONDIENTES DE TAL SUERTE QUE, EL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ESTÉN OPORTUNAMENTE INFORMADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.